

BANCO DE COSTA RICA

CONTRATACION DIRECTA #2016CD-000235-01

"ADQUISICION DE UNA LICENCIA DEL SOFTWARE AUTODESK REVIT"

- El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 23 de Enero del 2017, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
- 2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
- 3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
- 4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
- 5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

Condiciones Generales

- 6. La oferta debe ser presentada en papel común, original y una copia, TANTO DE LA PROPUESTA COMO DE TODA LA DOCUMENTACION QUE SE APORTE, la misma debe venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: BANCO DE COSTA RICA, Contratación Directa #2016CD-000235-01 "Adquisición de una licencia del software Autodesk Revit" y depositarla en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.
- 7. La oferta original como su copia y anexos deberán ser firmados por el oferente o su representante legal. Aportar copia de la cédula de identidad de la persona que firma la oferta. En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
- Deberá presentar los requisitos y documentos requeridos, ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
- 9. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento, y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto número 20375 del 3 de diciembre del 2010.
 - 9.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 9.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
 - 9.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
- 10. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de las cuotas y acciones de la sociedad.
- 11. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y

Página 2 de 9

tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

12. Presentar declaración jurada de:

- 12.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 12.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 12.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT 01 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.
- 13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 13.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo

- establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 13.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

14. Forma del precio a ofertar o esquema de cotización:

- 14.1. El precio debe contener:
 - 14.1.1 Precio por año del servicio de suscripción de mantenimiento.
 - 14.1.2 Impuesto de venta (sólo si es requerido).
 - 14.1.3 Precio total anual.
 - 14.1.4 Cualquier otro cargo que aplique debe venir especificado en la oferta.
- 14.2. El precio deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos que apliquen, si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local.
- 14.3. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.
- 14.4. Los precios se deben expresar en números y letras coincidentes y se entienden fijos definitivos e invariables, y en caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras prevalecerá el indicado en letras. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.

15. Forma de Pago:

- 15.1. El pago será del 100% contra recibido conforme por parte de la Gerencia de Soporte a Usuarios.
- 15.2. La factura debe ser emitida a favor del Banco de Costa Rica y el pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el visto bueno de la Gerencia de Soporte a Usuarios.
- 15.3. En caso de renovación de la suscripción, el pago se efectuará a partir del vencimiento de la suscripción del año vigente.

- 15.4. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 15.5. Toda transacción deberá respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios suministrados incluidos en la misma.
- 15.6. El Banco retendrá 2% correspondiente al Impuesto sobre la Renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Oficina responsable de la administración del servicio: La Gerencia de Soporte a Usuarios, será la responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación.
- 17. Plazo de entrega: Indicar el plazo de entrega, el cual no deberá ser mayor de 10 días hábiles, y rige a partir de la comunicación al contratista por parte de la Gerencia de Soporte a Usuarios que el contrato se encuentra formalizado y listo para su ejecución.
- Lugar de entrega del servicio: La entrega debe realizarse en El Departamento de Tecnología, ubicado en el cuarto piso de Oficinas Centrales, teléfono 2111-1111 extensión 36650 con Bernal López.
- Vigencia de la Oferta: Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la recepción de las ofertas.
 - 19.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

20. Cláusula penal:

- 20.1. En caso de atraso en el plazo de entrega, el Banco retendrá de manera provisional una penalización de ¢10.000.00 (diez mil colones exactos) por cada día hábil de atraso en el que incurra el contratista, la cual será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.
- 20.2. Queda entendido que este cobro se aplicará a la factura correspondiente cuando se presente para su pago.
- 21. Criterios Generales de Evaluación de las ofertas:

Página 5 de 9

A todas aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, se aplicará la evaluación que a continuación se detalla:

- 21.1. Precio: 100%.
- 21.2. Al menor precio total anual ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

Menor precio total anual ofertado % otorgado =(Precio total anual de la oferta a) x 100 evaluar

- 21.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- 22. Criterios de Desempate: En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
 - 22.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

Pyme de industria
Pyme de Servicio
Pyme de Comercio
5 puntos
5 puntos
2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de que presente la plica.

- 22.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- 23. Vigencia del contrato: Será por un año, y podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres veces) para un total de 4 (cuatro) años, previa evaluación del servicio recibido.
 - 23.1. En caso de que alguna de las partes no desee aplicar la prórroga, debe avisar de su decisión a la otra con al menos 60 días hábiles de anticipación al vencimiento del período anual del contrato o de sus prórrogas.

- 23.2. La vigencia del contrato rige a partir de la comunicación al contratista por parte de la Gerencia de Soporte a Usuarios que el contrato se encuentra formalizado y listo para su ejecución.
- 24. **Garantía de buen funcionamiento:** Durante la vigencia del contrato se debe recibir el soporte vía web y todas las actualizaciones que ofrezca el fabricante.
- 25. El Banco resolverá esta contratación en 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
- 26. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
- 27. El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación o de declarar desierto o infructuoso el concurso, si así lo estima conveniente.
- 28. La formalización de esta negociación se realizará mediante contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la comunicación al contratista de la firmeza del acto de adjudicación.
- 29. Los gastos de formalización y especies fiscales deben realizarse por partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
- Especificaciones Técnicas Mínimas y Otras Condiciones Técnicas, se adjuntan como Anexo #1 del presente cartel.

Requisitos que Deberá Cumplir el Oferente Favorecido

- 31. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 28.
- 32. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Banco verificará a través del sistema SICERE, que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 33. El Banco verificará electrónicamente en el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, si el adjudicatario se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783, en el momento de formalizar el negocio.

Página 7 de 9

- 34. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
- 35. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- La Oficina de Contratación Administrativa (Telf. 22-11-1111 Ext. 79588) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto
- 37. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Rodrigd Aguitar S

Florybeth G.

Anexo #1 - Especificaciones Técnicas Mínimas

Objeto de la contratación:

El Banco de Costa Rica requiere la compra de una licencia del software Autodesk Revit, con el fin de realizar diseños con elementos de modelación en la Gerencia de Mantenimiento.

1. Condiciones de software:

- 1.1. Cantidad requerida.
 - Suscripción anual del software Autodesk Revit Commercial New Single-user ELD with Basic Support.
- 1.2. Esquema de licenciamiento:
 - 1.2.1. Tipo de licencia. Por usuario nombrado
 - 1.2.2. Vigencia. Vitalicia
 - 1.2.3. Detalle todo licenciamiento. En toda oferta presentada a concurso, que incluya la adquisición de software o licencias, ya sean las explícitamente solicitadas por la Administración en el cartel o los que el oferente considere necesarios o requeridos para cumplir a cabalidad; deberá el oferente indicar el detalle de las licencias y software en cuanto a las condiciones ofertadas, al menos: costo, períodos de renovación, y otros.
- 2. Condiciones para los Servicios de Suscripción de Mantenimiento:
- 2.1. Condiciones técnicas o especificaciones.
 - 2.1.1. El servicio de suscripción de mantenimiento debe dar derecho al menos a lo siguiente:
 - 2.1.1.1. Actualizaciones a las últimas versiones disponibles en el mercado.
 - 2.1.1.2. Instalación de versiones anteriores de los productos.
 - 2.1.1.3. Soporte directo por parte de Autodesk mediante su página web.
 - 2.1.1.4. Acceso a tutoriales de todos los productos.

- Última línea -